

## Ministerio del Medio Ambiente

### CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD

#### ACTA SESION EXTRAORDINARIA Nº 1/2013

En Santiago de Chile, a 10 de enero de 2013, en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente, ubicadas en Teatinos 258, 7º piso, Santiago, y siendo las 17:15 horas, se abre la Primera Sesión Extraordinaria del presente año, del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad. Preside la sesión la Ministra del Medio Ambiente, Sra. María Ignacia Benítez Pereira.

#### 1.- INTEGRANTES ASISTENTES:

Asisten a la sesión, además, los siguientes Ministros:

- Ministro de Economía, Sr. Pablo Longueira Montes
- Ministro de Minería, Sr. Hernán De Solminihac Tampier
- Ministra de Obras Públicas, Sr. Luis MAYOL Bouchon
- Ministro de Salud (S), Sr. Jorge Díaz Anaíz
- Ministro de Energía (S), Sr. Sergio del Campo Fayet

Actúa como Secretario el Sr. Rodrigo Benítez Ureta, Jefe de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente.

#### 2.- ORDEN DEL DÍA:

##### **1. Pronunciamiento sobre la Revisión de la Norma de Calidad Primaria para Material Particulado Respirable MP10.**

La Ministra del Medio Ambiente explica a los Ministros presentes el procedimiento que se ha llevado a cabo para la propuesta que se presenta, contando además que este tema fue trabajado con el Ministerio de Salud. A continuación, da la palabra al Sr. Marcelo Fernández Gómez, jefe de la División de Calidad del Aire, quien pasa a exponer la propuesta.

El Sr. Fernández parte explicando que el contexto está dado por la implementación del Programa de Aire Limpio, para reducir el impacto en la salud, con énfasis en las partículas más finas. Para cumplir con este compromiso se definieron las siguientes líneas de acción:

- Revisar normas de calidad del aire y publicar norma para MP2,5;
- Fortalecer la capacidad de monitoreo de la calidad del aire a nivel nacional;
- Implementar un programa de normas de emisión (industria, transporte, leña); e
- Implementar planes de descontaminación donde corresponda (Región Metropolitana, Valle Central de la Sexta Región, Concepción Metropolitano, Temuco, entre otras).

A continuación, explica la relación entre el MP10 y el MP 2,5. Señala que el tamaño de las partículas esta directamente relacionado con el potencial para causar daños a la salud. Por lo anterior, se distinguen estas dos fracciones en el material particulado MP10, siendo el MP 2,5 el más perjudicial para la salud de la población. Asimismo, explica la evolución de la regulación sobre este contaminante a nivel internacional, que reforzaría la tendencia de enfocarse en acciones para el control del MP 2,5, tanto en concentraciones anuales y diarias, en tanto que se propone la derogación de la norma del MP 10, como concentración anual (fracción gruesa), atendido a que no existirían

antecedentes suficientes y relevantes que fundamenten efectos significativos crónicos en la salud de las personas. Presenta un gráfico a nivel país de la relación entre la fracción fina (MP 2,5) y la gruesa (MP10).

También señala que el Consejo Consultivo Nacional del Ministerio del Medio Ambiente opinó favorablemente respecto de la opción de derogar la norma anual de MP10 en consistencia con una norma anual de MP2.5 de 20 ug/m3.

Posteriormente, detalla las modificaciones propuestas a la Norma de Calidad Primaria de MP10:

- Adecuación de la norma a la nueva institucionalidad;
- Se mantiene sin modificación la norma diaria en 150 µg/m3N y de los valores para decretar episodios críticos;
- Se deroga la norma anual MP10, sin embargo, se establece un plazo de 3 años para la entrada en vigencia de esta modificación, de forma tal de hacerse cargo de la transición en zonas con planes por MP10 anual; y
- La fiscalización del cumplimiento de la norma queda a cargo de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA).

El Ministro de Economía y el Ministro de Salud (S) consultan sobre la situación de saturación respecto de esta norma y cómo se abordará la situación del norte del país. El Sr. Secretario del Consejo explica que si se produce saturación, la ley contempla que se deben dictar los respectivos planes de descontaminación. En cuanto a la situación del norte del país, el Sr. Fernández explica las normas de emisión ya dictadas y las que prontamente se aprobarán para regular a las principales fuentes de contaminación atmosférica en el país, estableciéndose normas más eficientes y permanentes.

Luego de un breve debate sobre este tema, la Ministra del Medio Ambiente solicita a los Ministros su pronunciamiento, quienes se manifiestan unánimemente favorable a la propuesta de revisión de la Norma de Calidad Primaria para Material Particulado MP 10.

Se adopta el **Acuerdo N° 1**, que se anexa a la presente acta y forma parte de la misma.

Siendo las 18:10 horas se cierra de sesión.

  
*Maria Ignacia Benitez*  
**Maria Ignacia Benítez Pereira**  
Ministra del Medio Ambiente  
Presidente del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad

  
*Rodrigo Benitez*  
**Rodrigo Benítez Ureta**  
Jefe División Jurídica Ministerio del Medio Ambiente  
Secretario  
Consejo de Ministros para la Sustentabilidad